

en la Plaza de las Caballas, a fin de recibir
el respectivo edicto, se crean los dictámenes
del Arquitecto Titular y Comisionado de Regio,
quede la obra sin forma alguna = En cumplimien-
to de la orden que antecede, he pasado
a la casa de que se trata y he conocido el estado
en que se encuentran, la mayor parte de ella
hecha solas, y las cubiertas que le quedan
para asegurarse están perfectamente hechas,
ella, para se demuestran oportuna, sus
ligas tronchadas, tal con gran perjuicio
del mismo, para que la pintura se conservase
aquellas si acaba de desplomarse, se eleva
las paredes medianeras a su altura, para la
que soy de dictamen que se le conceda el per-
misso que solicita y el apeo del piso superior,
dejandola de un piso con alto con arceplado
a Policia y a la casa medianera de la parte
del medio dia en igualdad con todas las otras
medianeras que basten por la parte interior
a fin de que no se supere ningun quebranto,
para si alguna supiere por esta forma, como
de se cuenta la gasta que se originasen. El
caso puede inferirse de los datos de practica
lae. Castayana 21 de febrero de 1864. = Pedro
Llanos y Ocaña = M. N. = En virtud del
antecesor informe del Arquitecto Titular

